COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA N° 19/18 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE NETWORKING, MATERIALES DE FIBRA OPTICA Y OTDR"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho, siendo las 18:30 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contrataciones (DOC)**, conforme a la Resolución **PR/PS N° 265/18** de fecha 08 de noviembre de 2018, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE NETWORKING, MATERIALES DE FIBRA OPTICA Y OTDR,** de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación Pública Nacional por medio del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 19/18.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación.

2. Antecedentes.

a) N° de PAC: ID 350.558.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago será del Presupuesto General de la Nación año 2018 y 2019.

c) Resolución que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones: PR/PS N° 212/18 de fecha 24 de octubre de 2018.

c) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante ha emitido las siguientes Adendas;

Adenda N° 1 de fecha 02 de noviembre de 2018 por medio de la cual se modificaron las fecha tope de consultas, inicio de carga de propuestas, cierre de propuestas, etapa competitiva, entrega de ofertas y apertura física, además se modificaron las Secciones I, II y VII.

Adenda N° 2 de fecha 09 de noviembre de 2018 por medio de la cual se modificaron las fecha tope de consultas, inicio de carga de propuestas, cierre de propuestas, etapa competitiva, entrega de ofertas y apertura física, además se modificó la Sección III y la planilla de precios.

Adenda N° 3 de fecha 13 de noviembre de 2018 por medio de la cual se modificaron las fecha tope de consultas, inicio de carga de propuestas, cierre de propuestas, etapa competitiva, entrega de ofertas y apertura física, además se modificaron las Secciones II y III.

La fecha de apertura de sobres quedó para el 26 de noviembre de 2018.

Se deja constancia de que los oferentes han realizado consultas.

d) Miembros del Comité de Evaluación:

El Comité fue conformado por Resolución PR/PS N° 265/18 y modificado por Resolución PR/PS N° 318/18 de fecha 22 de noviembre de 2018, los miembros son: el Ing. Pedro Duarte (Coordinador), el Ing. Silvio López, el Lic. Manuel Alejandro Benítez y la Abg. Avril Paredes.

e) Forma de adjudicación: por el TOTAL.

Ing. Pedro Gustavo Duarte
Director Int. DTI-PETROPAR

Lic. Manuel Alejandro Benítez
Jefe Int. del Dpto. Servicios
Unidad Técnica DTI
PETROPAR

Silvio López

Abog. Avril Paredes
Jefa
Unidad de Asesoría Técnica e Innovación
PETROPAR

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA N° 19/18 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE NETWORKING, MATERIALES DE FIBRA OPTICA Y OTDR"

3. Acta de Sesión Pública Virtual.

Por Acta de Sesión Pública Virtual se informa que en fecha 22 de noviembre de 2018 siendo las 08:42 hs. finaliza la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 350.558 **ADQUISICION DE EQUIPOS DE NETWORKING, MATERIALES DE FIBRA OPTICA Y OTDR** en el cual se detalla el listado de proveedores participantes:

OFERENTE	Categoría	Nro.	N° de Garantía	Tipo	Entidad	Fecha de Emisión	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
PARASUR S.A.	Sin categorizar	1	007.1508.043 925/000	Póliza	La Consolidada S.A. de Seguros	21/11/2018	22/11/2018	22/03/2019

El Acta de Sesión Pública Virtual detalla los Ítems Ganados por Proveedor

PROVEEDOR: 80015541-6 – PARASUR S.A.	
Ítem	**Precio Ganador**
1 – Lote Total	**2.534.300.000.-**

4. Acto de Apertura.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha veinte y seis de noviembre del año dos mil diez y ocho, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipulan las Bases y Condiciones SICP complemento de la versión impresa.

La oferta presentada pertenece a la siguiente empresa:

1- PARASUR S.A.

5. Verificación de la documentación presentada.

a) Monto total de la oferta conforme al acto de apertura:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
PARASUR S.A.	2.534.300.000.-

b) Documentación presentada de carácter sustancial.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

Ing. Pedro Gustavo Duarte
Director Int. DTI-PETROPAR

Lic. Manuel Alejandro Benítez
Jefe Int. del Dpto. Servicios Tecnológicos
Unidad Técnica DTI
PETROPAR

Silvio López

Abog. Aril Paredes
Unidad de Asesoría Jurídica e Innovación
PETROPAR

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA N° 19/18 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE NETWORKING, MATERIALES DE FIBRA OPTICA Y OTDR"

El **Decreto Reglamentario 21.909/03 en el inciso 1) del Artículo 61,** establece: *"Métodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos establecidos:

DOCUMENTO	PARASUR S.A.
A) Formulario de Oferta	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona Jurídica)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica)	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

Teniendo en cuenta las documentaciones de carácter sustancial presentadas este Comité pudo constatar que la empresa **PARASUR S.A.** cumple con toda la documentación considerada de carácter sustancial.

El Artículo 61, inciso 2 y 3 establece: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

La oferta presentada por la empresa **DPARASUR S.A.** se ajusta a los requerimientos básicos antes señalados.

c) Aplicación del margen de preferencia.

No se ha aplicado el margen de preferencia debido a que se ha presentado una sola oferta y no existe competencia con otros oferentes.

Ing. Pedro Gustavo Duarte
Director Int. DTI-PETROPAR

Lic. Manuel Alejandro Benítez
Jefe Int. del Dpto. Servicios Tecnológicos
Unidad Técnica DTI
PETROPAR

Abog. Ariel Paredes
Unidad de Asesoría Jurídica e Innovación
PETROPAR

d) Documentación presentada de carácter formal.

Teniendo en cuenta que la empresa **PARASUR S.A.** cumple con los documentos sustanciales, se han verificado los documentos presentados de carácter formal y se pudo constatar lo siguiente:

Para los Ítems del 1 al 6 se debe presentar fotocopia simple de las certificaciones de calidad ISO 9001 o equivalente otorgado a los fabricantes de los bienes ofertados.

- 1 (un) Certificado PMP (Project Management Professional) emitido por el PMI (Project Management Institute) y el currículum vitae de 1 (un) técnico el cual liderará el proyecto.

- Currículum vitae de los 10 (diez) técnicos permanentes de su staff y fotocopia simple del último comprobante de aporte a IPS.

- El Oferente para los ítems 1 al ítems 6 deberá presentar constancia emitida por el Fabricante de los bienes cotizados en cada ítem, en el cual garantiza que estará en condiciones de proveer repuestos para los equipos suministrados por un periodo mínimo de 5 (cinco) años.

En el documento presentado, el fabricante no se compromete expresamente a que garantizará que estará en condiciones de proveer repuestos para los equipos suministrados en un periodo de 5 años, la constancia del fabricante presentada establece "por este medio extendemos la plena garantía de nuestros productos, conforme los términos y condiciones indicados en la tarjeta de garantía que acompaña a nuestros productos", como se puede observar no existe el compromiso de la garantía como lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones.

- El oferente deberá demostrar que cuenta con Experiencia y Capacidad de provisión de los bienes requeridos con la presentación de Fotocopia de contratos y/o facturaciones de Venta con Instituciones Públicas y/o privadas de Provisión de Equipos de Networking y Tendido de Fibra optica (por montos iguales o superiores en promedio al 50 % del monto cotizado por el total de los ítems dentro de los cinco 5 años (2013, 2014, 2015, 2016, 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que consideré a los efectos de acreditar el monto solicitado. Se entiende por promedio la suma de los montos de los contratos y/o facturaciones presentados dentro de los cinco 5 años dividido 5. El promedio deberá ser igual o superior al monto cotizado por el total.

Los contratos, constancias y facturas presentadas son insuficientes para cubrir el promedio mínimo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La documentación faltante fue solicitada por medio de la Nota DOC N° 1112/18 de fecha 30 de noviembre de 2018 y por medio de la Nota DOC N° 1127/18 de fecha 05 de diciembre de 2018 y las mismas fueron remitidas por medio de Nota según mesa de entrada N° 15486 de fecha 04 de diciembre de 2018 y por Nota según mesa de entrada N° 15611 de fecha 05 de diciembre de 2018, razón por la cual la empresa **PARASUR S.A.**, ha cumplido con toda la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.

La solicitud de las documentaciones faltantes fue realizada de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 59 del Decreto Reglamentario 21909/03**, que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de

Ing. Pedro Gustavo Duarte
Director Int. DTI-PETROPAR

Lic. Manuel Alejandro Benítez
Jefe Int. del Dpto. Servicios Tecnológicos
Unidad Técnica DTI
PETROPAR

Abog. Avril Paredes
Jefa
Unidad de Asesoría Técnica e Innovación
PETROPAR

cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Conforme lo dispone el Art. 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitario".

La evaluación de la documentación de carácter formal a la firmas **PARASUR S.A.**, se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	PARASUR S.A.
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de Patente Municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta.	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.	NO APLICA
F) Documentos adicionales requeridos.	
1 - Fotocopia autenticada de Estados Financieros conforme al Formato establecido en la Resolución RG N°49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador de la Empresa de los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017.	CUMPLE
2 – El oferente para los ítems 1 al ítems 6 deberá presentar Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de las marcas ofertadas en cada ítem. En caso de Representante o Distribuidor deberá presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al fabricante.	CUMPLE
3 - Declaración Jurada que el Oferente que declare contar con la capacidad de provisión de los bienes y que cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes de conformidad al modelo establecido en la Sección VI – Formularios.	CUMPLE
4 - El oferente presentar Planilla de Datos Garantizados de los ítems 1 al ítems 6 de conformidad al modelo establecido en la Sección VI – Formularios.	CUMPLE
5 – El oferente para los items 1 al ítems 6 deberá presentar Catálogos, Documentos Técnicos o Folletos que demuestren que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
6 - El Oferente para los ítems 1 al ítems 6 deberá presentar constancia emitida por el Fabricante de los bienes cotizados en cada ítem en el cual garantiza que estará en condiciones de proveer repuestos para los equipos suministrados por un periodo mínimo de 5 (cinco) años	CUMPLE
7 – El oferente para los ítems 1 al ítems 6 deberá presentar Fotocopia simple de las Certificaciones de Calidad ISO 9001 o equivalentes otorgado a los fabricantes de los bienes ofertados.	CUMPLE

Ing. Pedro Gustavo Duarte
Director Int. DTI-PETROPAR

Lic. Manuel Alejandro Benítez
Jefe Int. del Dpto. Servicios Tecnológicos
Unidad Técnica DTI
PETROPAR

Abog. Avril Paredes
Jefa
Unidad de Asesoría Técnica e Innovación
PETROPAR

8 - El oferente deberá demostrar que cuenta con Experiencia y Capacidad de provisión de los bienes requeridos con la presentación de Fotocopia de contratos y/o facturaciones de Venta con Instituciones Públicas y/o privadas de Provisión de Equipos de Networking y Tendido de Fibra optica (por montos iguales o superiores en promedio al 50 % del monto cotizado por el total de los ítems dentro de los cinco 5 años (2013, 2014, 2015, 2016, 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que consideré a los efectos de acreditar el monto solicitado. Se entiende por promedio la suma de los montos de los contratos y/o facturaciones presentados dentro de los cinco 5 años dividido 5. El promedio deberá ser igual o superior al monto cotizado por el total.	CUMPLE **(Anexo 1)**
- El oferente deberá demostrar que cuenta con el personal capacitado para la realización de los servicios con la presentación del Listado Bajo Declaración Jurada del Personal propuesto acompañado de sus curriculum vitae y las documentaciones que demuestre su capacidad para realizar los servicios: Mínimamente se requiere: **1 (uno) Ingeniero Electrónico, con mínimo de 5 (cinco) años de experiencia en la integración de soluciones de IT.** **Al menos 2 (dos) profesionales con el Certificado Accredited Tier Specialist (ATS) con Certificación emitida por Uptime Institute. Se deberá adjuntar las correspondientes Hojas de Vida y copias de los Certificados donde figuren sus ID verificable con el ente acreditador. Los profesionales deberán ser personal estable y formar parte de la nómina de la empresa oferente, además de residir en Paraguay. Los mismos deberán figurar en su nómina de funcionarios y deberán estar activos en IPS.** **La empresa deberá demostrar contar con al menos 10 técnicos en su staff permanente. Los mismos deberán figurar en su nómina de funcionarios y deberán estar activos en IPS.** **El oferente deberá proponer un equipo de trabajo liderado por un Gerente de Proyecto con certificación PMP (Project Management Professional), emitido por el PMI (Project Management Institute). Se deberá presentar certificado y currículum del Profesional.**	CUMPLE
10 – Certificaciones de los personales propuestos.	CUMPLE
11 - Planilla de Instituto de Previsión Social (IPS) en el que se corrobore que todos los personales propuestos forman parte de la empresa oferente.	CUMPLE
12 – El oferente deberá presentar Constancia de la Visita al Sitio de Provisión e Instalación de los Equipos o Declaración Jurada de conocer el sitio y que cuenta con la información necesaria para preparar su oferta y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado.	CUMPLE
8- Certificado de Origen Nacional del bien ofertado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente al momento de presentación de la Oferta. La no presentación de este documento no implica la descalificación de la oferta sino la no aplicación del margen de preferencia establecido.	NO PRESENTA

Conforme al análisis realizado a la oferta presentada por la empresa **PARASUR S.A.**, se pudo constatar que la misma cumple con las documentaciones de carácter formal.

6. <u>Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40</u>.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…1. Criterios de Evaluación…A) CALIFICACION LEGAL."***, este Comité verificó la Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 40, remitida por el oferente, además se verificaron los registros del personal de la Convocante y se pudo constatar que ninguno de los representantes, miembros y firmantes de las ofertas se encuentran inhabilitados por el Artículo 40 de la Ley 2051/03. También se consultó con la base de datos del SINARH y se pudo constatar que no se encuentra inhabilitado conforme al Artículos 40 de la Ley 2051/03.

7. <u>Análisis de precios ofertados</u>.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…1. Criterios de Evaluación…B) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS"***, este Comité ha constatado que la oferta presentada se encuentra dentro de los parámetros establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Pedro Gustavo Duarte
Director Int. DTI-PETROPAR

Lic. Manuel Alejandro Ramírez
Jefe Int. del Dpto. Servicios Tecnologicos
Unidad Técnica DTI
PETROPAR

Silvio López

Abog. Avril Paredes
Jefa
Unidad de Asesoría Técnica e Innovación
PETROPAR

8. Análisis de la Situación Financiera.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION...2. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR...(a) Capacidad financiera"***, este Comité realizó la evaluación financiera a la empresa **PARASUR S.A.** y la misma cumple con los requisitos financieros exigidos por la Convocante. Se adjunta **Anexo 2.**

9. Análisis Técnico.

En la ***"SECCION II.CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION...2. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR...(b) Experiencia y Capacidad Técnica"***, se establecen los requisitos para la experiencia y evaluación técnica. Teniendo en cuenta las documentaciones presentadas por la empresa **PARASUR S.A.**, se pudo constatar que la misma cumple con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Se deja constancia que se ha solicitado muestras de los equipos y se adjunta el informe técnico de las pruebas realizadas. **Se adjuntan Anexo 2**.

10. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas.

No fueron realizadas observaciones.

11. Observación.

Se deja constancia de que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley, que lo justifiquen.

12. Motivo de Calificación.

El artículo **60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03** dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El artículo **63 del Decreto Reglamentario N° 21.909** que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

Esta contratación fue incluida en al PAC por un monto de Gs. 2.231.942.048.- (Guaraníes dos mil doscientos treinta y un millones novecientos cuarenta y dos mil cuarenta y ocho), de los cuales el monto comprometido para el año 2018 es la suma de Gs. 19.413.325.- (Guaraníes diez y nueve millones cuatrocientos trece mil trescientos veinte y cinco) y el monto comprometido para el año 2019 es la suma de Gs.

Ing. Pedro Gustavo Duarte
Director Int. DTI-PETROPAR

Lic. Manuel Alejandro Benítez
Jefe Int. del Dpto. Servicios Tecnológicos
Unidad Técnica DTI
PETROPAR

Silvio López

Abog. Ayrl Paredes
Jefa
Unidad de Asesoría Técnica e Innovación
PETROPAR

2.212.528.723.- (Guaraníes dos mil doscientos doce millones quinientos veinte y ocho mil setecientos veinte y tres), la misma se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 329/18.

La Dirección de Tecnología de la Información solicitó por medio de correo electrónico de fecha 05 de diciembre de 2018 la reprogramación del PAC debido a que el monto ofertado se encuentra por encima del precio estimado en un 18%, razón por la cual se deja constancia de que la adjudicación se encuentra condicionada a la reprogramación solicitada.

14. <u>Conclusión o recomendación</u>

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...* ".

En virtud a las consideraciones mencionadas, este Comité **RECOMIENDA**:

1) **ADJUDICAR** la presenta contratación la oferta presentada por **PARASUR S.A.** por un monto de Gs. 2.534.300.000.- (Guaraníes dos mil quinientos treinta y cuatro millones trescientos mil)..

2) **FORMAN PARTE** de esta Evaluación las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR/PS N° 212/18 de fecha 24 de octubre de 2018 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza la contratación.
- Adenda N° 1 de fecha 02 de noviembre de 2018.
- Adenda N° 2 de fecha 09 de noviembre de 2018.
- Adenda N° 3 de fecha 13 de noviembre de 2018.
- Resolución PR/PS N° 265/18 de fecha 08 de noviembre de 2018 por medio del cual se constituye el Comité de Evaluación.
- Acta de Sesión Virtual de fecha 22 de noviembre de 2018.
- Acta de apertura de fecha 26 de noviembre de 2018.
- Resolución PR/PS N° 318/18 de fecha 22 de noviembre de 2018 que modifica el Comité de Evaluación.
- Oferta de la empresa: **PARASUR S.A.**
- Nota DOC N° 1112/18 de fecha 30 de noviembre de 2018 por medio de la cual se solicitan documentos a la empresa **PARASUR S.A.**
- Nota de la empresa **PARASUR S.A.** según mesa de entrada N° 15486 de fecha 04 de diciembre de 2018.
- Nota DOC N° 1127/18 de fecha 05 de diciembre de 2018 por medio de la cual se solicitan documentos a la empresa **PARASUR S.A.**
- Nota de la empresa **PARASUR S.A.** según mesa de entrada N° 15611 de fecha 05 de diciembre de 2018.
- Anexos N° 1 y 2.
- Cuadro Comparativo de Ofertas

Ing. Pedro Gustavo Duarte
Director Int. DTI-PETROPAR

Lic. Manuel Alejandro Benitez
Jefe Int. del Dpto. Servicios Tecnológicos
Unidad Técnica DTI
PETROPAR

Abog. Avril Paredes
Jefa
Unidad de Asesoría Técnica e Innovación
PETROPAR

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA N° 19/18
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE NETWORKING, MATERIALES DE FIBRA OPTICA Y OTDR"

Se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo las 19:36 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

.....
Ing. Pedro Duarte
Coordinador

.....
Ing. Silvio López
Miembro

.....
Lic. Manuel Alejandro Benítez
Miembro

.....
Abg. Ayril Paredes
Miembro